

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO CENTRAL DE CALIFORNIA

LUIS JAVIER PEREZ-OLANO, CASA) Causa nro. CV 05-3604 DDP (RZx)
LIBRE YOUTH SHELTER, FREDDY)
GARRIDO-MARTINEZ, MANUEL) NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ACUERDO
GOMEZ, YAN JUN LI, LUIS MIGUEL) EXTRAJUDICIAL¶ 48.
MORALES, MICHAEL YUBAN)
OBANDO, MAEJEAN ROBINSON,) (Español)
LUCIA UREY,)

Demandantes)

contra)

ERIC H. HOLDER, JR., procurador)
general de justicia de los Estados Unidos,)
JANET NAPOLITANO, secretaria del)
Departamento de Seguridad Nacional de)
los Estados Unidos y la OFICINA DE)
REUBICACIÓN DE REFUGIADOS,)

Demandados.)

NOTIFICACIÓN PARA JÓVENES EXTRANJEROS EN ESTABLECIMIENTOS
FEDERALES FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
HUMANOS (DEPARTMENT OF HUMAN SERVICES, DHS) O EL SERVICIO DE
SALUD HUMANA (HUMAN HEALTH SERVICE, HHS) EN RAZÓN DE SU
SITUACIÓN MIGRATORIA:

La ley federal, 8 U.S.C. §§ 1101(a)(27)(J) y 1255 les brinda la posibilidad de
solicitar la condición de residentes legales en los Estados Unidos a ciertos jóvenes que
han sido abusados, abandonados o descuidados. A este beneficio se lo conoce como la
condición de inmigrante juvenil especial.

1 Si has sido abusado, abandonado o descuidado, tanto en los Estados Unidos como
2 en el extranjero, es posible que reúnas los requisitos para permanecer legalmente en los
3 Estados Unidos como inmigrante juvenil especial. Los inmigrantes juveniles especiales
4 también pueden reunir los requisitos como para recibir asistencia del gobierno, incluidos
5 el cuidado tutelar y la asistencia de vivienda transitoria.
6

7 Además de esta notificación, has recibido una lista de personas y organizaciones
8 de tu área que ofrecen asistencia legal gratuita para los inmigrantes detenidos. Puedes
9 ponerte en contacto con uno de estos proveedores de servicios legales para obtener más
10 información acerca de si puedes solicitar la condición de inmigrante juvenil especial.
11 Estos grupos de servicios legales también pueden ayudarte a obtener las órdenes
12 necesarias de los tribunales estatales, a postularte para la condición de inmigrante juvenil
13 especial y a recibir otros beneficios.
14
15

16 Si crees que podrías reunir los requisitos para solicitar la condición de inmigrante
17 juvenil especial, pero no has recibido una lista de las organizaciones que brindan
18 asistencia legal gratuita en tu zona o si no puedes comunicarte con ellos por teléfono,
19 también puedes llamar al Centro para los Derechos Humanos y Legislación
20 Constitucional (Center for Human Rights and Constitutional Law) al (213) 388-8693, ext.
21 302. Si tienes acceso al correo electrónico, puedes enviar un mensaje con tus preguntas a
22 pschey@centerforhumanrights.org and crholguin@centerforhumanrights.org
23
24
25
26

27 Acuerdo extrajudicial Perez -Olano
28